



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 148 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ABR 2026

### VISTO

El Memorando N° 000312-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000295-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000241-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N° 000461-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Carta de Renuncia N° Exp. 2026-0002197, Resolución Directoral Regional N° 138-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, Resolución Directoral Regional N° 138-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 20 de abril de 2026, se resuelve: **CONFORMAR**, el **COMITÉ DE Recepción y Liquidación del servicio de Mantenimiento Periódico de la Ruta Departamental AY-107: EMP. PE-30D (Ccatumarcco) – Huayllabamba – Chacolla – Cancha Cancha (Km 09+108): Cancha Cancha (Km 09+834) – Chuschi (Km 18+384); Chuschi (Km 19+208) – Desv. AY-913 – Desv. AY-923 – Emp. AY-106 (Km 43+775), Longitud 42.225 Km., la que quedará integrada de la siguiente manera:**

- ✓ **Presidente:** ING. JENNYFER JESSENIA MENDOZA RAMOS – Personal de SDSPL
- ✓ **Miembro:** CPC. YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ – Personal de SDO
- ✓ **Asesor de la Comisión:** ING. ELIAS MARTINEZ CHACMANA – Supervisor del Servicio
- ✓ **Veedor:** ING. ALDO ASTORIMA QUICHUA – Residente del Servicio.

Que, con Carta de Renuncia Irrevocable Exp. 2026-0002197, la Ingeniera JENNYFER JESSENIA MENDOZA RAMOS, presenta su renuncia irrevocable al cargo que viene desempeñándose, por motivos de índole personal y familiar de fuerza mayor, en tal sentido y dada la naturaleza urgente de su situación, solicita que se dispense del plazo de preaviso de 30 días, fijando como mi último día de labores el 21 de abril del 2026, y DEJAR SIN EFECTO y declarar la NULIDAD de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0138-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, por existir una causa de fuerza mayor que impide su participación y cumplimiento, así como designar una nueva comisión;

Que, mediante Informe N° 000461-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 22 de abril de 2026, el Ing. Richar Irvin Castro Arostegui, en su calidad de Sub Director de Obras, solicita la reconfirmación del Comité de Recepción y Liquidación del servicio denominado: “Mantenimiento Periódico de la Ruta Departamental AY-107 EMP. PE-





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 148 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ABR 2026

30 D (Ccatunracco) – Huayllabamba - Chacola - Cancha Cancha (Km. 09+108); Cancha Cancha (Km. 09+834), Chuschi (Km. 18+384); Chuschi (Km. 19+208) - DESV. AY-103 - DESV. AY-923 - EMP. AY-106 (Km. 43+775), Longitud = 42.225 Km”, el cual fue conformado mediante la Resolución Directoral Regional N° 138-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 20 de abril de 2026; al respecto, mediante el documento de la referencia a), la Ing. Jennyfer Jessenia Mendoza Ramos, quien se desempeñaba como Presidenta del citado comité, ha presentado su renuncia irrevocable, generándose la necesidad de adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de garantizar la continuidad del proceso de recepción y liquidación del servicio. En ese sentido, resulta pertinente la reconfiguración del Comité de Recepción y Liquidación, proponiéndose que quede integrado de la siguiente manera:

- Presidente: Ing. Kely Mayolin Torres Quispe – Personal de la SDSPL
- Miembro: CPC. Yenifer Pomahuacre Vásquez – Personal de la SDO
- Asesor de la Comisión: Ing. Elías Martínez Chacmana – Supervisor del Servicio

Al respecto, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes al 2025, específicamente en el artículo 168° – Recepción y conformidad, se establece que la Entidad es responsable de verificar la correcta ejecución de las prestaciones contratadas, debiendo designar al responsable o comité que otorgue la conformidad del servicio. Asimismo, la normativa vigente dispone que la recepción constituye una condición previa para la liquidación del contrato, la cual debe realizarse dentro de los plazos establecidos, garantizando la revisión técnica, administrativa y financiera de las prestaciones ejecutadas.

Que, mediante Informe N° 000279-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 23 de abril del 2026, el Director de Infraestructura, solicita la reconfiguración del comité de recepción y liquidación del servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-107: EMP.PE-30D (CCATUMARCCO)-HUAYLLABAMBA-CHACOLLA-CANCHA CANCHA (KM 09+108); CANCHA CANCHA (KM. 09+834)-CHUSCHI (KM 18+384); CHUSCHI (KM. 19+208)- DESV.AY-913-DESV.AY-923-EMP. AY-106 (KM 43+775), LONGITUD 42.225 KM, ejecutado por el CONSORCIO VIAL CHUSCHI, en el periodo 2025, por motivos de renuncia irrevocable a la DRTCA de la Ing. Jennyfer Jessenia Mendoza Ramos designada como presidente de la comisión de recepción y liquidación con R.D.R N° 138-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, en ese sentido, la propuesta para la reconfiguración del comité de recepción y liquidación del servicio Mantenimiento Periódico de la carretera AY-107, el cual debe ser aprobado mediante acto resolutorio, quedando integrada con los profesionales mencionados de acuerdo al Informe N° 000461-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO;

Que, mediante Memorando N° 000312-2026-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 24 de abril de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del **ACTO RESOLUTIVO, y RECONFORMAR el Comité de Constatación Física e Inventario del servicio denominado: MANTENIMIENTO**



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 148 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ABR 2026



PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-107: EMP. PE-30D (CCATUMARCCO)-HUAYLLABAMBA-CHACOLLA-CANCHA CANCHA (KM 09+108): CANCHA CANCHA (KM. 09+834)-CHUSCHI (KM 18+384); CHUSCHI (KM. 19+208)- DESV. AY-913-DESV. AY-923-EMP. AY-106 (KM 43+775), LONGITUD 42.225 KM, ejecutado por el CONSORCIO VIAL CHUSCHI, en el periodo 2025, asimismo, que por motivos de renuncia irrevocable a la DRTCA de la Ing. Jennyfer Jessenia Mendoza Ramos designada como presidente de la comisión de recepción y liquidación con R.D.R N°138-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, la Dirección de Infraestructura presenta la propuesta para la reconfirmación del comité de recepción y liquidación del servicio Mantenimiento Periódico de la carretera AY-107;



Que, conforme al literal b) del artículo 5 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública;



Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – MODIFICAR, el primer Artículo de la Resolución Directoral Regional N° 138-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, del **COMITÉ DE Recepción y Liquidación del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Ruta Departamental AY-107: EMP. PE-30D (Ccatumarcco) – Huayllabamba – Chacolla – Cancha Cancha (Km 09+108): Cancha Cancha (Km 09+834) – Chuschi (Km 18+384); Chuschi (Km 19+208) – Desv. AY-913 – Desv. AY-923 – Emp. AY-106 (Km 43+775), Longitud 42.225 Km.** según se detalla en la parte considerativa, la que quedará reconfirmado de la siguiente manera:

- ✓ Presidente: Ing. Kely Mayolin Torres Quispe – Personal de la SDSPL
- ✓ Miembro: CPC. Yenifer Pomahuacre Vásquez – Personal de la SDO
- ✓ Asesor de la Comisión: Ing. Elías Martínez Chacmana – Supervisor del Servicio





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 148 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 27 ABR 2026

**ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR,** subsistente los otros extremos de la Resolución Directoral Regional N° 138-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, a efectos de conformidad de supervisión del servicio mencionado en su oportunidad, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER,** que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR,** a los miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, Sub Dirección de Obras y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
*Ing. NINO CANCHARI MARCA*  
DIRECTOR REGIONAL